

ORDENANZA N°: 3466/08.-

Ramallo, 29 de julio de 2008

VISTO:

El **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, celebrado “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, suscripto entre la Municipalidad de Ramallo, el Hospital “José María Gomendio”, la asociación Civil “INVESTIGA MÁS” y la empresa SIDERAR SAIC; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo fundamental del mismo, es llevar a cabo actividades de cooperación institucional, de asistencia técnica y la realización de aportes de diferente naturaleza, destinados a formular y desarrollar una estrategia de fortalecimiento de las capacidades de gestión de dicho nosocomio;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, celebrado entre la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA**, el Hospital “José María Gomendio” representado por el Director **Dr. Guillermo Antonio VAN KEMENADE**, la Asociación Civil “INVESTIGA MÁS” representada por la Presidenta **Lic. María Eleonora RUBIO** y la empresa SIDERAR SAIC., representada por el Gerente de Desarrollo Social **Ing. Fernando FAVARO**; el que como **ANEXO I** pasa a formar parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2008.-----